



## Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA  
Tlf. 955885800 / FAX. 955885259

# ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía 60/2016 de fecha 1 de abril de 2016, se aprobó provisionalmente la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación de personal laboral temporal de un Monitor/a para el Programa de Dinamización Comunitaria de Adolescentes y Jóvenes "RIBETE", del tenor literal siguiente:

### "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº60/2016"

*Habiendo expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal, para la contratación de personal laboral temporal de un Monitor/a para el Programa de Dinamización Comunitaria de Adolescentes y Jóvenes "RIBETE", dispuesto en las bases de la convocatoria, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2016, analizadas las circunstancias expuestas y acreditada la necesidad de cubrir ese puesto conforme a dichas circunstancias.*

*Resultando que referidas Bases han sido publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, edificios municipales y página web municipal.*

*Considerando lo dispuesto en la Base 13ª de las que rigen la Convocatoria, y en virtud del artículo 21.1. g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,*

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** *Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de 1 puesto de Monitor/a del "Programa RIBETE", para su contratación laboral, de personal laboral de carácter no permanente, por tiempo determinado, con sujeción a las condiciones laborales señaladas en las Bases que rigen la convocatoria:*

### LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
Garzón Massia, María José	47.514.179-C
Sánchez Barrera, Celia	47.538.567-M
Valcárcel Calle, Tamara	47.510.055-J

### LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS

*No hay excluidos.*

**SEGUNDO.** *Los aspirantes disponen de un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, para que los aspirantes excluidos, en caso de que los haya, puedan subsanar cuando sea posible, los*

errores que motivaren su omisión o exclusión. Cumplido dicho plazo, se publicará resolución por el Sr. Alcalde, con la lista definitiva de admitidos, miembros del Tribunal de Selección y así como la fecha y hora de la entrevista personal para los aspirantes.

**TERCERO.** Publíquese la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, para general conocimiento.

**CUARTO.** Dar cuenta a la presente Resolución al Pleno Municipal en la próxima sesión que se celebre.

**QUINTO.** Contra la presente Resolución, que tiene consideración de acto o trámite no cualificado, no procede recurso alguno, sin perjuicio de la aportación de alegaciones, documentos o informaciones que se estime pertinente hasta que recaiga la resolución que haga pública la resolución definitiva de aspirantes excluidos”.

En Las Navas de la Concepción, a 1 abril de 2016.



Fdo.: Andrés Barrera Invernón..